



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

**PROYECTO DE ARREGLO DE HUMEDADES EN
"CASA DEL OBISPO"**

EXPTE. 15-070



ÍNDICE PROYECTO

MEMORIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

ANEXOS:

- i. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**
- ii. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- iii. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

MEMORIA



1. AGENTES

PROMOTOR DE LAS OBRAS: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

REDACTOR: Oficina Técnica Proyectos e Inversiones.

2. SITUACIÓN

Yacimiento arqueológico en “Casa del Obispo”, Plaza Fray Felix s/n, Callejón Arquillo del Obispo s/n.

3. ANTECEDENTES Y OBJETO

Durante el desarrollo del plan Urban, financiación concedida al Barrio del Pópulo por la Comunidad Europea, y concretamente en febrero de 1997, se firma un “Convenio Urbanístico” de colaboración entre Ayuntamiento y Obispado a fin de realizar intervenciones en la rehabilitación de la Diócesis incluyendo a cambio cesiones de espacios públicos propiedad del Obispado. Entre los inmuebles afectados se encuentra la actuación sobre el edificio de la antigua residencia episcopal comúnmente denominada “Casa del Obispo”.

En un principio la obra consistía en la rehabilitación del edificio principal “Casa del Obispo” y creación de un nuevo equipamiento de nueva planta en la zona que ocupaba el antiguo colegio Fray Félix. Terminadas las excavaciones arqueológicas en el año 2000, el resultado de las mismas condiciona a la modificación del proyecto, desestimando por un lado, y debido al hallazgo de restos de interés arqueológicos al exterior del edificio, la implantación del edificio de equipamiento. Consecuentemente, la fachada secundaria del edificio a la calle patio interior pasa a tener carácter de fachada principal hacia el Campo del Sur. Por otro lado, el hallazgo de restos arqueológicos en el interior del edificio principal hace replantear el programa de necesidades previsto en la rehabilitación, de forma que la planta semisótano y el ala sur de la planta baja se dedican a zona de visita para exposición de los restos.

El edificio se adecua de forma que quedan físicamente separados el uso principal del mismo para Centro Sociocultural, de la zona de uso expositivo arqueológico con accesos diferenciados. El primero desde la plaza Fray Félix y el segundo desde la calle Arquillo del Obispo.



Este edificio es actualmente propiedad de la “Fundación Centro Tierra de Todos” perteneciente a la Diócesis de Cádiz y Ceuta. Para su actividad, la fundación ocupa las dos plantas superiores y parte de la baja siendo el resto de la planta inferior y semisótano, explotado mediante un contrato de concesión administrativa con el Ayuntamiento por 25 años, primero y desde el año 2005, por D^a María Isabel de la Rosa Caranco y a partir del año 2008 por la empresa “Monumentos a la vista SL” a la que fue transmitida dicha concesión.

En el año 2012, se solicita por parte de la empresa concesionaria, la extinción del contrato e indemnización, alegando como motivo causante, los daños ocasionados al yacimiento por las obras de la Plaza Entrecatedrales (obras que comienzan en 2007 y finalizan en verano de 2009) y que, a su entender, hacen imposible la explotación del mismo. Estos daños se valoraron en un informe redactado por el arquitecto técnico Manuel Ballester Diana con un coste de reparación de **53.360,15€** y consistían en:

- Humedades bajo el muro en la zona excavada
- Daños en la puerta de salida de emergencia
- Perforaciones en la pared medianera
- Movimientos de los elementos del conjunto tales como barandillas, vidrios pisables y paneles explicativos.

En Junta de Gobierno del 10 de agosto de 2012, se deniega la petición de la empresa al entender que no se había incurrido en incumplimiento del contrato, admitiéndose por otra parte una serie de daños ocasionados por la entrada de aguas y que son reparados mediante la colocación de una cubierta acristalada entre la medianera y la plaza.

Tras la negativa del Ayuntamiento, la empresa “Monumentos a la vista SL” interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el consistorio que es desestimado por el Juzgado nº3 de Cádiz con fecha 17 de Noviembre de 2014.

Tras el acontecimiento de estos hechos, se ha recibido un nuevo informe redactado nuevamente por el técnico Manuel Ballester Diana, con fecha Enero de 2015, a petición de “Monumentos a la vista SL”, en el que se reitera en los daños anteriormente descritos e incluyendo otros nuevos ocasionados desde el informe anterior y con una valoración de reparación que esta vez asciende a la cantidad de **421.228,77€**.

En relación a este informe, se solicita a esta Oficina Técnica, a petición del Director del Área de Urbanismo, una nueva valoración contrastada de los trabajos de reparación necesarios para dar solución a las humedades del muro medianero. Paralelamente se redactará un informe técnico en el que se analicen las causas del resto de patologías incluidas en el mismo.



4. DESCRIPCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS

PATOLOGÍA DE HUMEDADES EN MURO MEDIANERO

En una visita realizada el día 2 de Septiembre de 2015 al edificio, se puede comprobar la afección que presenta el muro medianero hacia la av/ Campo del Sur con diversos síntomas detectables tales como presencia de manchas de humedad, eflorescencias, despegue de revestimientos interiores, pompas en la pintura,...

Se detectan estos signos sobre todo en los paños entre ventanas estando las zonas superior, inferior y perimetrales a los huecos relativamente en buenas condiciones.

Se puede observar cómo el daño es similar en toda la fachada y en las dos plantas del edificio a excepción de la zona más próxima a la catedral, concretamente el área que abarca las dos primeras ventanas.

Se nos comenta por parte de la dirección del centro, que se han realizado recientemente (concretamente en los meses de Junio y Julio) reparaciones interiores de todos los paramentos. Se realizaron diversas pruebas con materiales de revestimiento distintos, con idea de probar cual de ellos daba una solución satisfactoria, obteniéndose resultados negativos en todos ellos. Pudimos observar la existencia de revestimientos de perlita sobre enfoscado de mortero en los que la perlita aparece húmeda y el revestimiento de mortero en proceso de despegue del soporte, pintura directa sobre el paramento en los que la pintura se encuentra despegada y con pompas, enfoscados de mortero y pintado en los que el paño de mortero está totalmente despegado del soporte,...

Hay que tener en cuenta que desde que se hicieron estas reparaciones hasta la fecha de la visita no se han producido lluvias, por lo que se deduce que la humedad se encontraba ya acumulada en el muro antes de las intervenciones, y ha ido emergiendo poco a poco durante las fechas estivales posteriores.

5. DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO DE LAS HUMEDADES EXISTENTES EN EL MURO

Durante las obras de la plaza "Entrecatedrales" se revistió la fachada de la "Casa del Obispo" con un aplacado de piezas de piedra ostionera sujetas mediante anclajes metálicos al muro existente. Estos taladros quedaban completamente obturados con los propios anclajes y con la aplicación de resina epoxídica para la sujeción de los mismos. Es posible que en puntos concretos, una posible falta de estanqueidad en los taladros permita que el agua filtrada entre las llagas de las piezas penetre a la cara más exterior del muro, pero parece improbable que las



importantes filtraciones que se detectan al observar los muros desde el interior puedan provenir únicamente de esos puntos. Aún más, teniendo en cuenta el significativo espesor que poseen los muros.

Se observa que un tramo del pretil de cubierta carece de albardilla de remate de chapa. Tampoco parece probable que sea este el motivo de la filtración. No obstante sería conveniente su reposición.

Se comprueba a partir de un texto redactado por el arquitecto José Ignacio Fernández-Pujol, que la parte de muro en la que precisamente no se observaban patologías por humedad, se trata de una construcción nueva, ejecutada durante las obras de rehabilitación del edificio. Esta parte del muro, coincidente con el paño que ocupa las dos primeras ventanas desde la esquina oeste, se demolió por motivos de seguridad durante las obras de rehabilitación y se reconstruyó posteriormente con ladrillo. Con gran probabilidad, la cámara de aire ejecutada durante la nueva construcción evite que las humedades exteriores afloren hacia la cara interior del muro.



Fig. 42.- Demolición parcial del pabellón de teja por motivos de seguridad (para restitución posterior del volumen)



Fig. 46.- Pabellón de teja. Nueva estructura de madera. Montaje.

Los alfeizares de las ventanas se han revestido de piedra ostionera y se ha colocado un vierteaguas de chapa por la cara inferior que funciona como goterón mediante un pequeño pliegue en el extremo. Se desconoce la longitud de estas chapas, si abarcan toda la superficie bajo la piedra ostionera o si sólo ocupan el borde exterior del hueco. En cualquier caso, las piedras del alfeizar están correctamente rejuntadas pero es probable que si la chapa no ocupa toda la superficie del alfeizar, la gran porosidad que posee este tipo de piedra no evite la entrada de agua al interior del muro.

Por otro lado, no se han rejuntado las jamabas de los huecos de ventana por lo que una posible entrada de agua por estos puntos es más probable que alcance el interior del paño debido a que la distancia a atravesar hasta el interior es considerablemente menor.



Otro problema que presentan los alfeizares en sus uniones a la carpintería es la carencia de sellado entre ambos. Existe una franja de unión entre los dos materiales a través de la cual es muy probable que se produzca la entrada de agua al interior muro. Por otra parte, al haberse colocado la piedra sin sustituir la ventana preexistente, la cota de acabado del alfeizar coincide con la cara alta del marco, lo que ocasiona que cuando el agua de lluvia alcanza este punto se produzca una filtración directa al interior entre la hoja y el marco.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MURO MEDIANERO

Las obras de reparación consistirán en el sellado mediante mortero hidrófugo fluido de las juntas de aplacado de piedra ostionera existentes en el muro medianero. Se tomarán todas las juntas de fachada, tanto verticales como horizontales así como las existentes en las jambas de los huecos de ventanas. El mortero deberá contar con las especificaciones técnicas necesarias en cuanto a flexibilidad, de forma que permita los movimientos de retracción de las piedras así como de impermeabilidad.

Los encuentros de las piedras con el paño de vidrio inferior se sellarán convenientemente con material de sellado compatible para aluminio-piedra.

Las uniones entre la piedra y las carpinterías de madera se sellarán mediante material de sellado compatible para madera-piedra.

Los alfeizares de ventanas, se impermeabilizarán mediante la aplicación de un producto impermeable e incoloro colmatador de poros.

Se colocará la pieza de albardilla metálica desprendida en la coronación del pretil de cubierta. El trozo de albardilla está actualmente guardado en la cubierta por lo que únicamente se deberá realizar la colocación del mismo.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

6. PLAZO

Se estima un plazo de ejecución para las obras reseñadas de **2 meses**.

7. PRESUPUESTO

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de **11.824,71 euros**, que aplicando Gastos generales, Beneficio industrial e I.V.A suma un Presupuesto Total de **17.026,40 euros**.

Cádiz, Septiembre de 2015
El arquitecto de la Oficina Técnica de Proyectos

Fdo: Manuel Muñoz Torres



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.- Objeto del Pliego.

Tiene por objeto la ordenación de las especificaciones técnicas que han de regir en el **PROYECTO DE ARREGLOS DE HUMEDADES EN “CASA DEL OBISPO”**

2.- Descripción de las obras

Las obras que se definen en el presente proyecto consistirán en las descritas en la memoria.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CAPÍTULO IV.- MEDICIÓN Y ABONO

CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES GENERALES

En estos capítulos se estará a lo dispuesto en el articulado del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS MUNICIPALES, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ANEXO

El plazo de ejecución de las obras será de **DOS MESES**.

Cádiz, Septiembre de 2015
El arquitecto de la Oficina Técnica de Proyectos

Fdo: Manuel Muñoz Torres



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

C/SOPRANIS N°10. CADIZ.
956.260.102

TFNOS: 956.260.052 -

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
M ² de rejuntado de juntas con mortero hidrófugo fluido en aplacado vertical de piedra ostionera de 35 mm de espesor, en placas de 500x250 mm, incluyendo jambas de huecos de ventanas. Medida la superficie de paño realmente ejecutada.	445,15	24,79	11.035,23
MI de colocación de albardilla de chapa existente en remate de aplacado. Medida la longitud ejecutada.	5	10,08	50,42
MI de sellado entre aplacado de piedra y carpintería. Medida la longitud ejecutada.	111,60	4,45	497,04
M2 Impregnación hidrófuga e incolora de efecto colmatador, aplicada mediante rodillo con 0,25 l/m ² de consumo medio, para impedir la entrada de humedad en alfeizares de piedra. Medida la superficie ejecutada.	19,20	12,61	242,02
		P.EM.	11.824,71
		GASTOS GENERALES (13%)	1.537,21
		BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	709,48
		TOTAL PEM + GG+ BI	14.071,40
		IVA (21%)	2.955,00
		TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	17.026,40

El presupuesto asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

Cádiz, Septiembre de 2015.
EL ARQUITECTO DE LA OFICINA TÉCNICA,

Fdo: Manuel Muñoz Torres



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

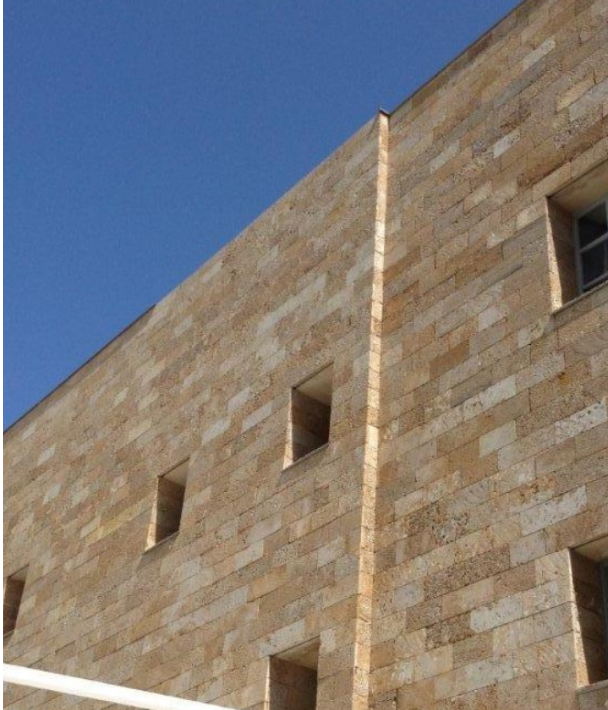
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

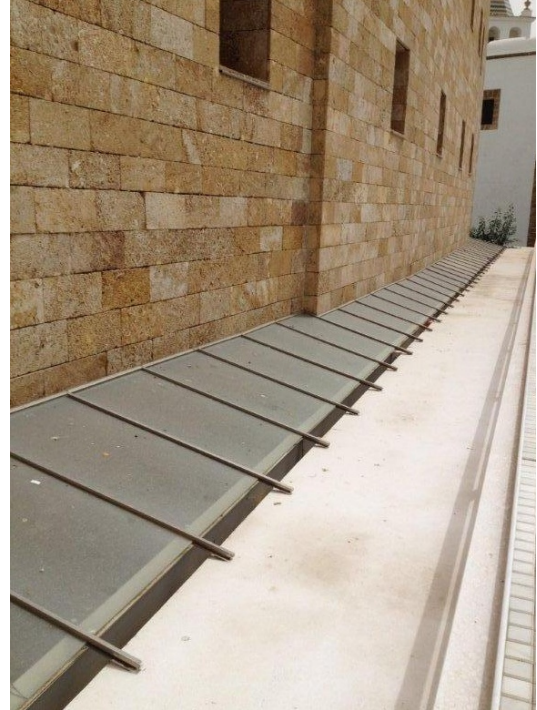
ANEXOS



ANEXO I. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Falta de albardilla de remate superior de aplacado



Encuentros de aplacado con paño acristalado



Remate de esquina



Plaza y muro medianero



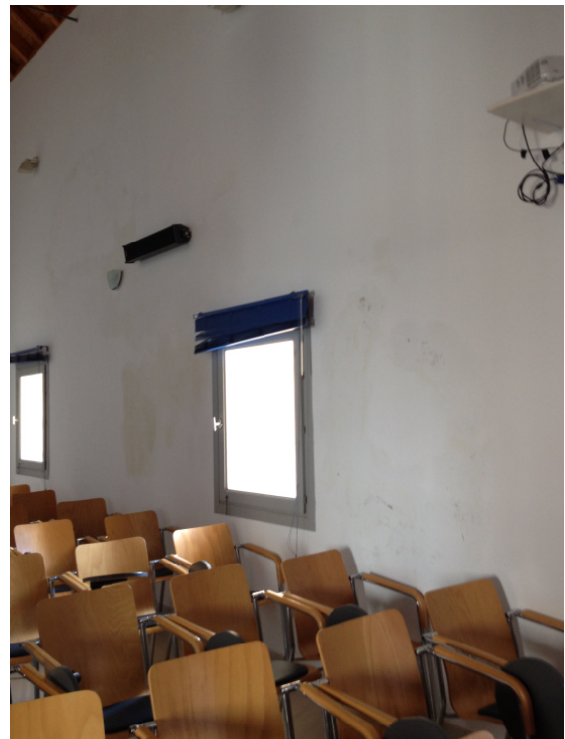
Humedades sobre pintura de paramento



Pompas en pintura



Eflorescencias sobre tratamiento de enfoscado



Humedades en sala de conferencias



Unión alfeizar con carpintería (i)



Unión alfeizar con carpintería (ii)



Unión alfeizar con carpintería (iii)



Falta de chapa de albardilla



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

AREA DE URBANISMO

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

ANEXO ii. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

C/SOPRANIS N°10. CADIZ.
956.260.102

TFNOS: 956.260.052 –



ANEXO ii. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.

- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.

- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.

- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

Trabajos que entrañan riesgos especiales.
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.

- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
 - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
 - 5.2.- Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.

- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es **Manuel Muñoz Torres**, arquitecto de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Ejecución de	Arreglo de humedades en "Casa del Obispo"
Autor del Proyecto	Manuel Muñoz Torres
Titularidad del encargo	Excmo Ayto.de Cádiz
Emplazamiento	Plza. Fray Félix s/n
PEC	17.026,40€
Plazo de ejecución previsto	2 MESES
Número máximo de operarios	2 operarios
Total aproximado de jornadas	60 jornadas
OBSERVACIONES:	

1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Plaza Fray Félix desde Av/ Campo del Sur
Topografía del terreno	Pequeñas pendientes y constante



Edificaciones colindantes	El edificio no tiene medianeras con otros
Suministro de energía eléctrica	Existente
Suministro de agua	Existente
Sistema de saneamiento	Existente
Servidumbres y condicionantes	
OBSERVACIONES: El uso del edificio no se verá afectado ya que el acceso es amplio y la intervención se focaliza en una zona concreta del mismo.	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	
Movimiento de tierras	
Cimentación y estructuras	
Cubiertas	
Albañilería y cerramientos	Rejuntado de fachada y colocación de albardilla
Acabados	
Instalaciones	
OBSERVACIONES:	

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIÉNICOS	
x	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
x	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
x	Duchas con agua fría y caliente.
x	Retretes.
OBSERVACIONES: 1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos. Se utilizarán aquellos cercanos de edificios municipales (colegios, centros de barrio, etc.) debido a la continua movilidad de los tajos y a la corta duración de la obra en cada tajo.	

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria mas cercanos:



PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En cada tajo de la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Centro de Salud La Merced	400m
Asistencia Especializada-Hospital	Hospital Puerta del Mar	4 Km.
OBSERVACIONES:		

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA	
Grúas-torre	Hormigoneras
Montacargas	Camiones
Maquinaria para movimiento de tierras	Cabrestantes mecánicos
Sierra circular	Pisones mecánicos manuales y/o rulos.
OBSERVACIONES:	

1.6.- MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
X Andamios tubulares apoyados	Bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
Borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
Escaleras de mano	Zapatillas antideslizantes. > 1 m la altura a salvar.



	Separación de la pared en la base = ¼ de la altura total.
Instalación eléctrica	Cuadro general -caja estanca -doble aislamiento, h>1m: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será ≤ 80 Ω.
OBSERVACIONES: Las tomas de electricidad necesarias se realizarán desde la instalación propia del edificio.	

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
No se detectan riesgos evitables. La lista de riesgos no eliminables completamente se describe en el apartado siguiente.	
OBSERVACIONES:	

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de los mismos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA	
RIESGOS	
X	Caídas de operarios al mismo nivel
X	Caídas de operarios a distinto nivel
X	Caídas de objetos sobre operarios
X	Caídas de objetos sobre terceros
X	Choques o golpes contra objetos
X	Fuertes vientos
X	Trabajos en condiciones de humedad
	Contactos eléctricos directos e indirectos
X	Cuerpos extraños en los ojos
X	Sobreesfuerzos
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	
GRADO DE ADOPCIÓN	



X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	Permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	Permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	Permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	Permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	Permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	Permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	Alternativa al vallado
X	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura \geq 2m	Permanente
	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	
	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. Colindantes	
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	Permanente
	Evacuación de escombros	
	Escaleras auxiliares	
X	Información específica	Para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	Frecuente
	Grúa parada y en posición veleta	
	Grúa parada y en posición veleta	
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	Permanente
X	Calzado protector	Permanente
X	Ropa de trabajo	Permanente
X	Ropa impermeable o de protección	Con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	Frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	Ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

FASE: ALBAÑILERÍA

RIESGOS		
X	Caídas de operarios al vacío	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
X	Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
X	Atrapamientos por los medios de elevación y transporte	
X	Lesiones y cortes en manos	



X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales	
	Incendios por almacenamiento de productos combustibles	
X	Golpes o cortes con herramientas	
X	Electrocuciones	
X	Proyecciones de partículas al cortar materiales	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
X	Apuntalamientos y apeos	Permanente
X	Pasos o pasarelas	Permanente
	Redes verticales	
X	Redes horizontales	Frecuente
X	Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	Permanente
	Plataformas de carga y descarga de material en cada planta	
X	Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	Permanente
X	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	Permanente
	Escaleras peldañeadas y protegidas	
X	Evitar trabajos superpuestos	Permanente
	Bajante de escombros adecuadamente sujetas	
	Protección de huecos de entrada de material en plantas	
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	Frecuente
X	Guantes de cuero o goma	Frecuente
X	Botas de seguridad	Permanente
X	Cinturones y arneses de seguridad	Permanente
	Mástiles y cables fiadores	Frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		



4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	<ul style="list-style-type: none">- Marcado CE del andamio o en su defecto plan de montaje, de utilización y desmontaje.- Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento.- Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas del andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar,- Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, el desmontaje o las transformaciones, dichas partes deberán contar con señales de advertencia de peligro general,- Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello- Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello. Cuando no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	No existe riesgo
Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión	No existe riesgo
Que implican el uso de explosivos	No existe riesgo
Que requieren el montaje y desmontaje de elementos	No existe riesgo



prefabricados pesados	
OBSERVACIONES:	

5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

No se contemplan.

UBICACIÓN	ELEMENTOS	PREVISIÓN
OBSERVACIONES:		

5.2.- OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES

No se contemplan.

**6.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA****GENERAL**

<input type="checkbox"/> Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
<input type="checkbox"/> Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
(transposición Directiva 92/57/CEE)				
<input type="checkbox"/> Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/> Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--	31-10-86
<input type="checkbox"/> Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input type="checkbox"/> Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
<input type="checkbox"/> Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
<input type="checkbox"/> Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
Corrección de errores.	--	--	--	06-04-71
(derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)				
<input type="checkbox"/> Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05→09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	05-12-70
<input type="checkbox"/> Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
<input type="checkbox"/> Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
<input type="checkbox"/> Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
(Directiva 90/269/CEE)				
<input type="checkbox"/> Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M.Trab.	07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--	22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87
Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
<input type="checkbox"/> Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M.Trab.	-- -- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)				
<input type="checkbox"/> Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
<input type="checkbox"/> Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97



individual.

(transposición Directiva 89/656/CEE).

<input type="checkbox"/> EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
<input type="checkbox"/> Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/> Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/> Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/> Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

<input type="checkbox"/> Disp. min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
--	------------	----------	---------	----------

(transposición Directiva 89/656/CEE).

<input type="checkbox"/> MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31-12-73
<input type="checkbox"/> ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
<input type="checkbox"/> Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77

Corrección de errores. -- -- -- 18-07-77

Modificación. Orden 07-03-81 MIE 14-03-81

Modificación. Orden 16-11-81 -- --

<input type="checkbox"/> Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P.Gob.	21-07-86
--	------------	----------	--------	----------

Corrección de errores. -- -- -- 04-10-86

Modificación. RD 590/89 19-05-89 M.R.Cor. 19-05-89

Modificaciones en la ITC MSG-SM-1. Orden 08-04-91 M.R.Cor. 11-04-91

Modificación (Adaptación a directivas de la CEE). RD 830/91 24-05-91 M.R.Cor. 31-05-91

Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE). RD 245/89 27-02-89 MIE 11-03-89

RD 71/92 31-01-92 MIE 06-02-92

Ampliación y nuevas especificaciones.

<input type="checkbox"/> Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
---	------------	----------	--------	----------

<input type="checkbox"/> ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	Orden	28-06-88	MIE	07-07-88
--	-------	----------	-----	----------

Corrección de errores, Orden 28-06-88 -- -- -- 05-10-88

<input type="checkbox"/> ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96
---	------------	----------	-----	----------

Cádiz, Septiembre de 2015

EL ARQUITECTO DE LA OFICINA TÉCNICA,

Fdo: Manuel Muñoz Torres



ANEXO iii. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

1 AISLAMIENTO ACÚSTICO

- 1.1. DOCUMENTO BÁSICO DB HR. HABITABILIDAD. RUIDO
- 1.2. - Se complementa con la normativa medioambiental: "17-MEDIO AMBIENTE"
- 1.3. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"

2 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

- 2.1. INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS.
 - 2.2. B.O.E. 103; 30.04.82 Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Presidencia del Gobierno; art. del 54º al 61º.
- 2.3. NORMAS SOBRE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.
 - 2.4. B.O.E. 259; 28.10.76 Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social, del Mº de Trabajo.
- 2.5. RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.
 - 2.6. B.O.E. 51; 28.02.80 Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
 - 2.7. B.O.E. 67; 18.03.80 Se desarrolla el art. 2 por orden de 3 de marzo de 1980.
 - 2.8. B.O.E. 49; 23.02.81 Se dicta de conformidad sobre distribución de viviendas reservadas a minusválidos según R.D. 248/1981.
- 2.9. DOCUMENTO BÁSICO DB SUA-9. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. ACCESIBILIDAD.
 - 2.10. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 2.11. PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
 - 2.12. B.O.E. 82; 06.04.81 Orden de 26 de marzo de 1981, del Mº de Educación y Ciencia; art. 6º.
- 2.13. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA FACILITAR LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE TENGAN POR FINALIDAD LA ADECUADA HABITABILIDAD DE MINUSVÁLIDOS EN EL EDIFICIO DE SU VIVIENDA.
 - 2.14. B.O.E. 149; 22.06.90 Ley 3/1990, de 21 de junio, de la Jefatura del Estado.
- 2.15. REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.
 - 2.16. B.O.J.A. 140; 21.07.09 Decreto 293/2009 de 7 de julio de la Consejería de la Presidencia.
 - 2.17. B.O.J.A. 219; 10.11.09 Corrección de errores
- 2.18. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS.
 - 2.19. B.O.J.A. 5; 21.01.86 Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - 2.20. B.O.J.A. 9; 01.02.86 Corrección de errores.
- 2.21. I PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE SUS EMPRESAS PÚBLICAS.
 - 2.22. B.O.J.A. 14; 02.02.99 Acuerdo de 29 de diciembre de 1998 del Consejo de Gobierno
- 2.23. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA
 - 2.24. B.O.J.A. 45; 17.04.99 Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- 2.25. CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.
 - 2.26. -Ver Disposición Final Quinta.
 - 2.27. B.O.E. 113; 11.05.07 Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Mº de la Presidencia.



- 2.28. B.O.E. 61; 11.03.10 *Modificación de las disposiciones finales 3, 4 y 5 por R.D. 173/2010, de 19 de febrero*
- 2.29. B.O.E. 61; 11.03.10 *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, donde se aprueba el documento técnico de accesibilidad y utilización de espacios públicos urbanizados.*
- 2.30. **CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- 2.31. B.O.E. 290; 04.12.07 *Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, del Mº de la Presidencia.*
- 2.32. B.O.E. 66; 04.03.08 *Corrección de errores.*

3 CASILLEROS POSTALES

- 3.1. **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.**
- 3.2. B.O.E. 306; 23.12.71 *Resolución de 7 de diciembre de 1971, de la dirección general de correos y telecomunicación, por la que se dictan normas para la instalación de casilleros postales domiciliarios en localidades de más de 20.000 habitantes*
- 3.3. B.O.E. 313; 31.12.99 *Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, del Mº de Fomento, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales,*
- 3.4. B.O.E. 36; 11.02.00 *Corrección de errores del R.D. 1829/1999.*
- 3.5. B.O.E. 280; 23.11.06 *Se deroga el art. 23, por R.D. 1298/2006, de 10 de noviembre*
- 3.6. B.O.E. 111; 09.05.07 *Modificación de los artículos 37, 45 y 47. Real Decreto 503/2007, de 2 de abril, del Mº de Fomento.*

4 CONGLOMERANTES

- 4.1. **INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS. (RC-08).**
- 4.2. B.O.E. 148; 19.06.08 *Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, del Mº de la Presidencia.*
- 4.3. B.O.E. 220; 11.09.08 *Corrección de errores.*
- 4.4. **DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.**
- 4.5. B.O.E. 265; 04.11.88 *Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Mº de Industria y Energía.*
- 4.6. B.O.E. 155; 30.06.89 *Modificación.*
- 4.7. B.O.E. 312; 29.12.89 *Modificación.*
- 4.8. B.O.E. 158; 03.07.90 *Modificación del plazo de entrada en vigor.*
- 4.9. B.O.E. 36; 11.02.92 *Modificación.*
- 4.10. B.O.E. 125; 26.05.97 *Modificación.*
- 4.11. B.O.E. 298; 14.12.06 *Modificación (Orden PRE/3796/2006).*
- 4.12. B.O.E. 32; 06.02.07 *Corrección de errores.*
- 4.13. **CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.**
- 4.14. B.O.E. 21; 25.01.89 *Orden de 17 de enero de 1989, del Mº de Industria y Energía.*
- 4.15. **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS DE CARRETERAS Y PUENTES, RELATIVOS A FIRMES Y PAVIMENTOS.**
- 4.16. B.O.E. 83; 06.04.04 *Orden FOM/891/2004, de 1 de marzo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a firmes y pavimentos.*
- 4.17. B.O.E. 126; 25.05.04 *Corrección de errores*

5 ENERGÍA

- 5.1. **FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA.**
- 5.2. B.O.J.A. 70; 10.04.07 *Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Presidencia.*
- 5.3. B.O.J.A. 250; 24.12.09 *Se modifica el art. 29 por Decreto Ley 3/2009 de 22 de diciembre*
- 5.4. **CONSERVACIÓN DE ENERGÍA.**
- 5.5. - La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional deroga a la presente Ley en lo que se oponga a lo dispuesto en aquella (Dispº Derogatoria única. 1).
- 5.6. B.O.E. 23; 27.01.81 *Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.*
- 5.7. B.O.E. 99; 25.04.81 *Se desarrolla el artículo 13, por orden de 9 de abril de*



- 1981
- 5.8. B.O.E. 108; 06.05.82 *Se desarrolla por R.D. 872/1982, de 5 de marzo.*
- 5.9. B.O.E. 111; 10.05.82 *Se desarrolla el capítulo II, por R.D. 907/1982, de 23 de abril*
- 5.10. B.O.E. 313; 31.12.94 *Se desarrolla el capítulo II del título I por R.D. 2366/1994, de 9 de diciembre*
- 5.11. DOCUMENTO BÁSICO DB HE 1. HABITABILIDAD. ENERGÍA. LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA.
- 5.12. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 5.13. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.
- 5.14. B.O.E. 113; 11.05.84 *Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.*
- 5.15. B.O.E. 222; 16.09.87 *Anulación la 6ª Disposición por sentencia del TS de 9 de marzo de 1987*
- 5.16. B.O.E. 53; 03.03.89 *Modificación de la disposición sexta por Orden de 28 de febrero de 1989*
- 5.17. ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.
- 5.18. B.O.E. 99; 25.04.81 *Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía.*
- 5.19. B.O.E. 55; 05.03.82 *Prórroga de plazo.*
- 5.20. HOMOLOGACIÓN DE LOS PANELES SOLARES.
- 5.21. B.O.E. 114; 12.05.80 *Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, del Mº de Industria y Energía.*
- 5.22. B.O.E. 263; 03.11.81 *Se derogan los arts. 3, 4, 5, 6 y 7 por R.D. 2584/1981 de 18 de septiembre*
- 5.23. B.O.E. 198; 18.08.80 *Se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias por Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía.*
- 5.24. B.O.E. 23; 26.01.07 *Se sustituye el anejo por Orden ITC/71/2007 de 22 de enero, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 5.25. B.O.E. 239; 03.10.08 *Se modifica la disposición transitoria 2ª por Orden ITC/2761/2008 de 26 de septiembre*
- 5.26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.
- 5.27. B.O.J.A. 29; 23.04.91 *Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*
- 5.28. B.O.J.A. 36; 17.05.91 *Corrección de errores.*
- 5.29. PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.
- 5.30. B.O.E. 27; 31.01.07 *Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, del Mº de la Presidencia.*
- 5.31. B.O.E. 271; 27.11.07 *Corrección de errores.*
- 5.32. B.O.J.A. 145; 22.07.08 *Orden de 25 de junio de 2008, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.*
- 5.33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS ANDALUZAS.
- 5.34. B.O.J.A. 80; 24.04.07 *Orden de 26 de marzo de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 5.35. B.O.J.A. 98; 18.05.07 *Corrección de errores. Orden de 26 de marzo de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 5.36. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ANDALUCÍA.
- 5.37. B.O.J.A. 44; 04.03.08 *Decreto 50/2008, de 19 de febrero, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*

6 ESTRUCTURAS. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

- 6.1. DOCUMENTO BÁSICO DB SE AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACCIONES DE LA EDIFICACIÓN.
- 6.2. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 6.3. NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02).
- 6.4. B.O.E. 244; 11.10.02 *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº de Fomento.*

**7 ESTRUCTURAS. ACERO**

- 7.1. DOCUMENTO BÁSICO DB SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACERO.
7.2. *Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 7.3. RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUÍDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FÉRREOS.
7.4. B.O.E. 3; 03.01.86 Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.
7.5. B.O.E. 24; 28.01.99 Modificación del anexo por Orden de 13 de enero de 1999
- 7.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.
7.7. B.O.E. 12; 14.01.86 Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
7.8. B.O.E. 38; 13.02.86 Corrección de errores.

8 ESTRUCTURAS. FORJADOS

- 8.1. INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE).
8.2. B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, del Mº de Presidencia.
8.3. B.O.E. 309; 24.12.08 Corrección de errores.
- 8.4. FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.
8.5. B.O.E. 190; 08.08.80 Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno.
8.6. B.O.E. 301; 16.12.89 Modificación de los modelos de fichas técnicas.
8.7. B.O.E. 288; 02.12.02 Modificación del artículo 3 y el anexo I por Resolución de 6 de noviembre de 2002
- 8.8. ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMI-RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
8.9. B.O.E. 51; 28.02.86 Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.

9 ESTRUCTURAS. HORMIGÓN

- 9.1. INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE).
9.2. B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, del Mº de Presidencia.
9.3. B.O.E. 309; 24.12.08 Corrección de errores.
- 9.4. ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.
9.5. B.O.E. 305; 21.12.85 Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
- 9.6. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE LOS HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL.
9.7. B.O.E. 302; 18.12.01 Orden de 21 de noviembre de 2001, del Mº de Ciencia y Tecnología.

10 ESTRUCTURAS. MADERA

- 10.1. DOCUMENTO BÁSICO DB SE-M SEGURIDAD ESTRUCTURAL. MADERA.
10.2. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"

11 INSTALACIONES. ABASTECIMIENTO DE AGUA SANEAMIENTO Y VERTIDO

- 11.1. DOCUMENTO BÁSICO DB HS 4. HABITABILIDAD SALUBRIDAD. SUMINISTRO DE AGUA.
11.2. Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 11.3. DOCUMENTO BÁSICO DB HS 5. HABITABILIDAD SALUBRIDAD. EVACUACIÓN DE AGUAS.
11.4. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 11.5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
11.6. B.O.E. 236; 02.10.74 Orden de 28 de julio de 1974 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
11.7. B.O.E. 155; 30.06.75 Ampliación de la composición de la comisión



permanente.

- 11.8. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES.
11.9. B.O.E. 228; 23.09.86 Orden de 15 de septiembre de 1986 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
11.10. B.O.E. 51; 28.02.87 Corrección de errores.
- 11.11. REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.
11.12. B.O.J.A. 81; 10.09.91 Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- 11.13. CONTADORES DE AGUA FRÍA.
11.14. B.O.E. 183; 02.08.06 Real Decreto 889/2006, de 21 de julio del Mº de Industria, Turismo y Comercio.
11.15. B.O.E. 267; 08.11.06 Corrección de errores
- 11.16. CONTADORES DE AGUA CALIENTE.
11.17. B.O.E. 183; 02.08.06 Real Decreto 889/2006, de 21 de julio del Mº de Industria, Turismo y Comercio.
11.18. B.O.E. 267; 08.11.06 Corrección de errores
11.19. B.O.E. 84; 07.04.10 Modificación por R.D. 339/2010, de 19 de marzo
- 11.20. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
11.21. B.O.J.A. 118; 20.06.05 Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
11.22. B.O.J.A. 118; 20.06.05 Desarrollo. Orden de 27 de mayo de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
11.23. B.O.J.A. 217; 07.11.05 Orden de 24 de octubre de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
11.24. B.O.J.A. 248; 27.12.06 Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
11.25. B.O.J.A. 209; 23.10.07 Modificación del Anexo del Decreto 59/2005 y Orden de 27 de mayo de 2005. Orden de 5 de octubre de 2007, e la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 11.26. CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO
11.27. B.O.E. 45; 21.02.03 Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero del Ministerio de la Presidencia.
11.28. B.O.E. 54; 04.03.03 Corrección de errores.

12 INSTALACIONES. APARATOS ELEVADORES

- 12.1. REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.
12.2. B.O.E. 246; 11.10.08 Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, del Mº de la presidencia.
12.3. B.O.J.A. 50; 29.04.99 Modificación art. 96. Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas,
- 12.4. REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.
12.5. - Derogado a partir del 30.06.99 por el Real Decreto 1314/1997, con excepción de sus artículos 10,11,12,13,14,15,19 y 23 (Disposición Derogatoria Única)
12.6. B.O.E. 296; 11.12.85 Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía.
- 12.7. REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.
12.8. B.O.J.A. 106; 25.11.86 Orden de 14 de noviembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo.
- 12.9. REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS APARATOS ELEVADORES DE PROPULSIÓN HIDRÁULICA.
12.10. B.O.E. 190; 09.08.74 Orden de 30 de julio de 1974, del Ministerio de Industria
- 12.11. INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS.
12.12. - Ver Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1314/1997 y Modificación posterior.
12.13. B.O.E. 239; 06.10.87 Orden de 23 de septiembre de 1987 del Mº de Industria y Energía.
12.14. B.O.E. 114; 12.05.88 Corrección de errores.
12.15. B.O.E. 218; 11.09.91 Modificación. Orden de 25 de julio de 1991, del Mº de Industria, Comercio y Turismo.
12.16. B.O.E. 223; 17.09.91 Modificación. Orden de 12 de septiembre de 1991, del Mº de Industria, Comercio y Turismo.
12.17. B.O.E. 245; 12.10.91 Corrección de errores.
12.18. B.O.E. 117; 15.05.92 Complemento. Resolución de 27 de abril de 1992, del



			<i>Mº de Industria, Comercio y Turismo.</i>
12.19.	<u>B.O.E.</u>	<u>196; 14.08.96</u>	<i>Modificación. Resolución de 24 de julio de 1996, del Mº de Industria y Energía.</i>
12.20.	<u>B.O.E.</u>	<u>97; 23.04.97</u>	<i>Modificación sobre instalaciones de ascensores sin cuarto de máquinas. Resolución de 3 de abril de 1997, del Mº de Industria y Energía</i>
12.21.	<u>B.O.E.</u>	<u>123; 23.05.97</u>	<i>Corrección de errores.</i>
12.22.	INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2, REFERENTE A GRÚAS TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.		
12.23.	<u>B.O.E.</u>	<u>170; 17.07.03</u>	<i>Real Decreto 836/2003, de 27 de junio del Mº de Ciencia y Tecnología.</i>
12.24.	<u>B.O.E.</u>	<u>20; 23.01.04</u>	<i>Corrección de errores.</i>
12.25.	<u>B.O.E.</u>	<u>125; 22.05.10</u>	<i>Modificación de la ITC MIE-AEM-2, por R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.26.	<u>B.O.E.</u>	<u>149; 19.06.10</u>	<i>Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.27.	<u>B.O.E.</u>	<u>207; 26.08.10</u>	<i>Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.28.	INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3, REFERENTE A CARREILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.		
12.29.	<u>B.O.E.</u>	<u>137; 09.06.89</u>	<i>Orden de 26 de mayo 1989, del Mº de Industria y Energía.</i>
12.30.	INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 4, REFERENTE A GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.		
12.31.	<u>B.O.E.</u>	<u>170; 17.07.03</u>	<i>Real Decreto 837/2003, de 27 de junio del Mº de Ciencia y Tecnología.</i>
12.32.	<u>B.O.E.</u>	<u>125; 22.05.10</u>	<i>Modificación de la ITC MIE-AEM-4, por R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.33.	<u>B.O.E.</u>	<u>149; 19.06.10</u>	<i>Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.34.	<u>B.O.E.</u>	<u>207; 26.08.10</u>	<i>Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo</i>
12.35.	RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.		
12.36.	<u>B.O.E.</u>	<u>51; 28.02.80</u>	<i>Real Decreto 355/1980 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; art.2º</i>
12.37.	CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS, APARATOS ELEVADORES Y CONDICIONES INTERIORES DE LAS VIVIENDAS PARA MINUSVÁLIDOS PROYECTADAS EN INMUEBLES DE PROTECCIÓN OFICIAL.		
12.38.	<u>B.O.E.</u>	<u>67; 18.03.80</u>	<i>*Orden de 3 de marzo de 1980 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; art. 1º, apdo. B.</i>
12.39.	*Queda derogado por el CTE DB SUA, desde fecha 12.09.2010, según R.D.173/2010, de 19 de febrero		
12.40.	DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES.		
12.41.	<u>B.O.E.</u>	<u>234; 30.09.97</u>	<i>Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, del Mº de Industria y Energía.</i>
12.42.	<u>B.O.E.</u>	<u>179; 28.07.98</u>	<i>Corrección de errores.</i>
12.43.	<u>B.O.E.</u>	<u>70; 04.02.05</u>	<i>Modificación de la disposición adicional primera por R.D. 57/2005, de 21 de enero.</i>
12.44.	<u>B.O.E.</u>	<u>246; 11.10.08</u>	<i>Modificación de los arts. 1.3, 2.1 y el Anexo I.1.2, por R.D. 1644/2008 de 10 de octubre.</i>
12.45.			
12.46.	AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.		
12.47.	<u>B.O.E.</u>	<u>230; 25.09.98</u>	<i>Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Mº de Industria y Energía (Reglamento apartado 4.2)</i>
12.48.	REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CABINA, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES EXISTENTES		
12.49.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>121; 24.10.98</u>	<i>Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, de la Cº de Trabajo e Industria.</i>
12.50.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>59; 20.05.00</u>	<i>Modificación. Decreto 274/1998, de 15 de diciembre, de la Cº de Trabajo e Industria.</i>
12.51.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>108; 18.09.01</u>	<i>Modificación. Decreto 180/2001, de 24 de junio de la Cº de Desarrollo y Empleo.</i>
12.52.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>141; 20.07.04</u>	<i>Modificación. Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dº General de Industria, Energía y Minas.</i>
12.53.	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD		
12.54.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>16; 06.02.99</u>	<i>Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Cº de Trabajo e Industria.</i>
12.55.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>41; 08.04.99</u>	<i>Corrección de errores.</i>
12.56.	PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.		
12.57.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>118; 20.06.05</u>	<i>Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Cº de Innovación, Ciencia y Empresa.</i>
12.58.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>118; 20.06.05</u>	<i>Desarrollo. Orden de 27 de mayo de 2005, de la Cº de</i>



- 12.59. B.O.J.A. 217; 07.11.05 *Innovación, Ciencia y Empresa. Orden de 24 de octubre de 2005, de la Cª de*
- 12.60. B.O.J.A. 248; 27.12.06 *Innovación, Ciencia y Empresa. Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Cª de*
- 12.61. B.O.J.A. 209; 23.10.07 *Innovación, Ciencia y Empresa. Modificación del Anexo del Decreto 59/2005 y Orden de 27 de mayo de 2005. Orden de 5 de octubre de 2007, de la Cª de*
- 12.62. *Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 12.62. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN A LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 84/528/CEE SOBRE APARATOS ELEVADORES DE MANEJO MECÁNICO.
- 12.63. B.O.E. 121; 20.05.88 *Real Decreto 474/1988, de 20 de mayo, del Mº de*
- 12.63. *Industria y Energía.*

13 INSTALACIONES. AUDIOVISUALES (Ver 16.INSTALACIONES ESPECIALES)

- 13.1. INSTALACIÓN DE INMUEBLES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE.
- 13.2. B.O.E. 116; 15.05.74 *Decreto 1306/1974, de 2 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.*
- 13.3. REGULACIÓN DEL DERECHO A INSTALAR EN EL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES LAS ANTENAS DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE AFICIONADOS.
- 13.4. B.O.E. 283; 26.11.83 *Ley 19/1983, de 16 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*
- 13.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.
- 13.6. B.O.E. 305; 22.12.94 *Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de*
- 13.6. *Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*
- 13.7. LEY GENERAL DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 13.8. B.O.E. 79; 01.04.10 *Ley 7/2010, de 31 de marzo de la Jefatura del Estado*

14 INSTALACIONES. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, A.C.S.

- 14.1. REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE) Y SUS INSTALACIONES TÉCNICAS (IT).
- 14.2. B.O.E. 207; 29.08.07 *Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, del Mº de la*
- 14.2. *Presidencia.*
- 14.3. B.O.E. 51; 28.02.08 *Corrección de errores.*
- 14.4. B.O.E. 298; 11.12.09 *Modificación de la parte II del anexo por R.D.*
- 14.4. *1826/2009.*
- 14.5. B.O.E. 38; 12.02.10 *Corrección de errores del R.D. 1826/2009.*
- 14.6. B.O.E. 67; 18.03.10 *Modificación del capítulo VIII, arts. 17, 19, 20 a 26, 28,*
- 14.6. *34 a 42, por R.D. 249/2010*
- 14.7. B.O.E. 98; 23.04.10 *Corrección de errores del R.D. 249/2010.*
- 14.8. B.O.E. 127; 25.05.10 *Corrección de errores del R.D. 1826/2009.*
- 14.9. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.
- 14.10. B.O.E. 291; 06.12.77 *Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº*
- 14.10. *de Industria y Energía.*
- 14.11. B.O.E. 9; 11.01.78 *Corrección de errores.*
- 14.12. B.O.E. 57; 07.03.79 *Modificación arts. 3º, 28º, 29º, 30º, 31º y Disp.*
- 14.12. *Adicional 3ª. (Real Decreto 394/1979 de 2 de febrero, del Mº de Industria y Energía).*
- 14.13. B.O.E. 101; 28.04.81 *Modificación arts. 28º, 29º y 30º. (Real Decreto*
- 14.13. *754/1981, de 13 de marzo, del Mº de Industria y Energía.)*
- 14.14. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación de los arts. 26, 27. Sustitución de lo*
- 14.14. *indicado, Se añaden las disposiciones adicionales 6 a 9 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo.*
- 14.15. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 14.16. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 14.17. INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI-IF CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.
- 14.18. B.O.E. 29; 03.02.78 *Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y*
- 14.18. *Energía.*
- 14.19. B.O.E. 49; 27.02.78 *Corrección de errores.*
- 14.20. B.O.E. 141; 14.06.78 *Corrección de errores.*
- 14.21. B.O.E. 112; 10.05.79 *Modificación MI-IF 007 y 014.*
- 14.22. B.O.E. 178; 26.07.79 *Modificación MI-IF 013 y 014.*
- 14.23. B.O.E. 251; 18.10.80 *Modificación MI-IF 013 y 014.*
- 14.24. B.O.E. 180; 29.07.83 *Modificación de determinados puntos de las*
- 14.24. *instrucciones técnicas complementarias por orden de 21 de junio de 1983*
- 14.25. B.O.E. 291; 05.12.87 *Modificación MI-IF 004.*
- 14.26. B.O.E. 276; 17.11.92 *Modificación MI-IF 005.*
- 14.27. B.O.E. 288; 02.12.94 *Modificación MI-IF 002, 004, 009 y 010.*



14.28.	<u>B.O.E.</u>	<u>114; 10.05.96</u>	Modificación MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.
14.29.	<u>B.O.E.</u>	<u>60; 11.03.97</u>	Modificación TABLA I MI-IF 004.
14.30.	<u>B.O.E.</u>	<u>10; 12.01.99</u>	Modificación MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.
14.31.	<u>B.O.E.</u>	<u>293; 07.12.01</u>	Modificación MI-IF 002, 004, 009 (Orden de 29 de noviembre de 2001, del M ^o de Ciencia y Tecnología.)
14.32.	<u>B.O.E.</u>	<u>301; 17.12.02</u>	Modificación MI-IF 002, 004, 009 (Orden de CTE/3190/2002 de 11 de septiembre de 2002.
14.33.	ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.		
14.34.	<u>B.O.E.</u>	<u>99; 25.04.81</u>	Orden de 9 de abril de 1981, del M ^o de Industria y Energía.
14.35.	<u>B.O.E.</u>	<u>55; 05.03.82</u>	Corrección de errores y Prórroga de plazo.
14.36.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.		
14.37.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>29; 23.04.91</u>	Orden de 30 de marzo, de la C ^a de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
14.38.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>36; 17.05.91</u>	Corrección de errores.
14.39.	REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG".		
14.40.	- Derogado por el R.D. 919/2006, en las condiciones establecidas en la disposición derogatoria única (apdo. 1) del mencionado R.D.		
14.41.	<u>B.O.E.</u>	<u>292; 06.12.74</u>	Orden de 18 de noviembre de 1974 del Ministerio de Industria
14.42.	<u>B.O.E.</u>	<u>39; 14.02.75</u>	Corrección de errores.
14.43.	<u>B.O.E.</u>	<u>267; 08.11.83</u>	Modificación de los puntos 5.1 y 6.1. (Orden de 26 de octubre de 1983).
14.44.	<u>B.O.E.</u>	<u>175; 23.07.84</u>	Corrección de errores.
14.45.	<u>B.O.E.</u>	<u>175; 23.07.84</u>	Modificación de los puntos 5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del Reglamento. Orden de 6 de julio de 1984.
14.46.	<u>B.O.E.</u>	<u>68; 21.03.94</u>	Modificación del apartado 3.2.1. de la ITC- MIG 5.1. Orden de 9 de marzo de 1994.
14.47.	<u>B.O.E.</u>	<u>139; 11.06.98</u>	Modificación de la ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R 7.2. del Reglamento. Orden de 29 de mayo de 1998.
14.48.	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90/936/CEE SOBRE APARATOS DE GAS.		
14.49.	<u>B.O.E.</u>	<u>292; 05.12.92</u>	Real Decreto 1428/1992, de 27 de noviembre, del M ^o de Industria, Turismo y Comercio.
14.50.	<u>B.O.E.</u>	<u>20; 23.01.93</u>	Corrección de errores.
14.51.	<u>B.O.E.</u>	<u>23; 27.01.93</u>	Corrección de errores.
14.52.	<u>B.O.E.</u>	<u>73; 27.03.95</u>	Modificación de los arts. 2, 7, 8, 9, 10 y Anexo II por R.D. 276/1995 de 24 de febrero.
14.53.	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90/936/CEE RELATIVA A LOS REQUISITOS DE RENDIMIENTO PARA LAS CALDERAS NUEVAS DE AGUA CALIENTE ALIMENTADAS CON COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O GASEOSOS.		
14.54.	<u>B.O.E.</u>	<u>73; 27.03.95</u>	Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero, del M ^o de Industria, Turismo y Comercio.
14.55.	<u>B.O.E.</u>	<u>125; 26.05.95</u>	Corrección de errores.
14.56.	<u>B.O.E.</u>	<u>254; 23.10.07</u>	Se añade un art. 9 y se suprime el art. 5, el punto 2 b) y el anexo IV y V por R.D. 1369/2007 de 19 de octubre.
14.57.	REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11.		
14.58.	<u>B.O.E.</u>	<u>211; 04.09.06</u>	Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del M ^o de Industria, Turismo y Comercio.
14.59.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>57; 21.03.07</u>	Normas aclaratorias para las tramitaciones. Instrucción de 22 de febrero de 2007, de la C ^a de Innovación, Ciencia y Empresa.
14.60.	<u>B.O.E.</u>	<u>125; 22.05.10</u>	Modificación de los arts.3, 8, las ITC ICG 05 y 09 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.61.	<u>B.O.E.</u>	<u>149; 19.06.10</u>	Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.62.	<u>B.O.E.</u>	<u>207; 26.08.10</u>	Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.63.	INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03: INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO.		
14.64.	<u>B.O.E.</u>	<u>254; 23.10.97</u>	Real Decreto 1427/1997 de 15 de septiembre del Ministerio de Industria y Energía
14.65.	<u>B.O.E.</u>	<u>21; 24.01.98</u>	Corrección de errores.
14.66.	<u>B.O.E.</u>	<u>253; 22.10.99</u>	Modificación de la instrucción MI-IP03. por R.D. 1523/1999, de 1 de octubre
14.67.	<u>B.O.E.</u>	<u>125; 22.05.10</u>	Modificación de los apartados 3.14, 11, 32 a 35, 37, 39 y el capítulo VIII, por R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.68.	<u>B.O.E.</u>	<u>149; 19.06.10</u>	Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.69.	<u>B.O.E.</u>	<u>207; 26.08.10</u>	Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
14.70.	PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.		
14.71.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>118; 20.06.05</u>	Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la C ^a de



- 14.72. B.O.J.A. 118; 20.06.05 *Innovación, Ciencia y Empresa. Desarrollo. Orden de 27 de mayo de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 14.73. B.O.J.A. 217; 07.11.05 *Orden de 24 de octubre de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 14.74. B.O.J.A. 248; 27.12.06 *Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 14.75. B.O.J.A. 209; 23.10.07 *Modificación del Anexo del Decreto 59/2005 y Orden de 27 de mayo de 2005. Orden de 5 de octubre de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 14.76. CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELA.
- 14.77. B.O.E. 171; 18.07.03 *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Mº de Sanidad y Consumo.*
- 14.78. B.O.E. 170; 14.07.10 *Modificación del art. 13 por R.D. 830/2010, de 25 de junio.*
- 14.79. OBTENCIÓN/CONVALIDACIÓN DEL CARNÉ PROFESIONAL EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07), REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS Y NORMAS ACLARATORIAS PARA LAS TRAMITACIONES.
- 14.80. B.O.J.A. 89; 06.05.08 *Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,*
- 14.81. B.O.J.A. 32; 17.02.09 *Modificación apdos. 9ª y 10ª. (Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas).*
- 14.82. DOCUMENTO BÁSICO DB HE 4. HABITABILIDAD ENERGÍA. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.
- 14.83. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 14.84. DOCUMENTO BÁSICO DB HS 3. HABITABILIDAD SALUBRIDAD. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.
- 14.85. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"

15 INSTALACIONES. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

- 15.1. REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN.
- 15.2. B.O.E. 224; 18.09.02 *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 15.3. B.O.J.A. 116; 19.06.03 *Instrucción, de 9 de junio, de la Dª General de Industria, Energía y Minas.*
- 15.4. B.O.J.A. 8; 14.01.04 *Resolución, de 1 de diciembre de 2003, de la Dª General de Industria, Energía y Minas.*
- 15.5. B.O.E. 54; 05.04.04 *Modificación. Se anula el inciso 4.2.c.2 de la ITC-BT-03*
- 15.6. B.O.J.A. 120; 19.06.07 *Orden de 17 de mayo de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regula el Régimen de Inspecciones Periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión*
- 15.7. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación del art. 2, la ITC BT 03 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 15.8. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 15.9. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 15.10. REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
- 15.11. B.O.E. 288; 01.12.82 *Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía*
- 15.12. B.O.E. 152; 26.06.84 *Resolución de 19 de junio de 1984, de la dirección general de la energía, por la que se establecen normas sobre ventilación, y acceso de ciertos centros de transformación*
- 15.13. INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MIE-RAT DEL REGLAMENTO ANTERIOR.
- 15.14. B.O.E. 183; 01.08.84 *Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía.*
- 15.15. B.O.E. 256; 25.10.84 *Modificación de MIE.RAT 20.*
- 15.16. B.O.E. 291; 05.12.87 *Modificación de las MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14.*
- 15.17. B.O.E. 54; 03.03.88 *Corrección de errores.*
- 15.18. B.O.E. 160; 05.07.88 *Modificación de las MIE-RAT 01, 02, 07, 08, 09, 15, 16, 17 y 18.*
- 15.19. B.O.E. 237; 03.10.88 *Corrección de erratas.*
- 15.20. B.O.E. 98; 24.04.91 *Modificación del Punto 3.6 de la MIE-RAT 06*
- 15.21. B.O.E. 72; 24.03.00 *Modificación de 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 (Orden de 10 de marzo de 2000 del Mº de Industria y Energía).*
- 15.22. B.O.E. 250; 18.10.00 *Corrección de errores.*
- 15.23. REGLAMENTO DE CONTADORES DE USO CORRIENTE CLASE 2.
- 15.24. B.O.E. 183; 02.08.06 *Real Decreto 889/2006, de 21 de julio del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 15.25. B.O.E. 267; 08.11.06 *Corrección de errores*
- 15.26. B.O.E. 266; 04.11.08 *Modificación por R.D. 1801/2008, de 3 de noviembre*
- 15.27. B.O.E. 84; 07.04.10 *Modificación por R.D. 339/2010, de 19 de marzo*



- 15.28. AUTORIZACIÓN DEL EMPLEO DEL SISTEMA DE INSTALACIÓN CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.
- 15.29. B.O.E. 43; 19.02.88 Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dir. Gral. de Innovación Industrial y Tecnológica, del Mº de Industria y Energía.
- 15.30. B.O.E. 103; 29.04.88 Corrección de errores.
- 15.31. BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA EN INSTALACIONES DE POTENCIA CONTRATADA NO SUPERIOR A 50 KW.
- 15.32. B.O.E. 127; 26.05.09 Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el procedimiento de facturación con estimación del consumo de energía eléctrica y su regularización con lecturas reales.
- 15.33. B.O.E. 158; 30.06.10 Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial.
- 15.34. B.O.E. 158; 30.06.10 Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar en el tercer trimestre de 2010.
- 15.35. B.O.E. 165; 08.07.10 Corrección de errores de la resolución de 28 de junio de 2010.
- 15.36. EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DEL MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A SER UTILIZADO EN DETERMINADOS LÍMITES DE TENSIÓN.
- 15.37. B.O.E. 12; 14.01.88 Real Decreto 7/ 1988, de 8 de enero, del Mº de Industria y Energía.
- 15.38. B.O.E. 147; 21.06.89 DESARROLLO del Real Decreto 7/ 1988. (Orden de 6 de Junio de 1989)
- 15.39. B.O.E. 53; 03.03.95 Modificación
- 15.40. B.O.E. 69; 22.03.95 Corrección de errores
- 15.41. B.O.E. 275; 17.11.95 Modificación del Anexo I de la Orden de 6 de Junio del 89
- 15.42. B.O.E. 84; 06.04.96 SE MODIFICA el apartado B) del anexo II, por resolución de 20 de marzo de 1966.
- 15.43. B.O.E. 166; 13.07.98 Modificación del Anexo I y II de la Orden de 6 de junio del 89
- 15.44. B.O.E. 296; 11.12.01 SE MODIFICA el anexo I, por RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001.
- 15.45. B.O.E. 265; 05.11.02 SE ACTUALIZA el anexo I, por RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002.
- 15.46. B.O.E. 268; 10.11.05 SE ACTUALIZA el anexo I, por RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005.
- 15.47. B.O.E. 98; 23.04.08 SE ACTUALIZA el anexo I, por RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008.
- 15.48. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POLÍGONOS URBANIZADOS POR EL Mº DE LA VIVIENDA.
- 15.49. B.O.E. 83; 06.04.72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.
- 15.50. B.O.E. 297; 12.12.86 SE COMPLETA, por RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1986
- 15.51. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- 15.52. B.O.E. 310; 27.12.00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.
- 15.53. B.O.E. 62; 13.03.01 Corrección de errores
- 15.54. B.O.J.A. 54; 12.05.01 ACLARACIONES. Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Don Gral. de Industria, Energía y Minas.
- 15.55. B.O.E. 146; 19.06.01 SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 3, sobre procedimiento para las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica: ORDEN de 30 de mayo de 2001.
- 15.56. B.O.E. 237; 30.10.01 Corrección de errores.
- 15.57. B.O.E. 146; 19.06.01 SE DICTA EN RELACION, sobre conversión a euros de las cuantías indicadas: RES. de 20 de diciembre de 2001
- 15.58. B.O.E. 89; 13.04.02 SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 108.3, aprobando procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico: ORDEN ECO/0797/2002, de 22 de marzo.
- 15.59. B.O.E. 210; 02.09.02 SE DEROGA la disposición adicional 10, por REAL DECRETO 841/2002, de 2 de agosto.
- 15.60. B.O.E. 293; 08.12.03 SE DECLARA la nulidad de lo indicado del art. 73.1.a), por SENTENCIA del TS de 16 de octubre de 2003.
- 15.61. B.O.J.A. 216; 05.11.04 ACLARACIONES. Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Don Gral. de Industria, Energía y Minas.
- 15.62. B.O.J.A. 241; 13.12.04 ACLARACIONES. Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Don Gral. de Industria, Energía y Minas.
- 15.63. B.O.E. 309; 24.12.04 SE DEROGA el apartado 3 del art. 107 y SE MODIFICA el 107.2 y 131.9, por REAL DECRETO 2351/2004, de 23 de diciembre.
- 15.64. B.O.E. 314; 30.12.04 Corrección de errores
- 15.65. B.O.E. 196; 17.08.05 SE DICTA DE CONFORMIDAD: sobre petición de información a los distribuidores: CIRCULAR 1/2005, de 30 de junio.
- 15.66. B.O.E. 196; 17.08.05 SE DICTA DE CONFORMIDAD: sobre petición de información a los comercializadores: CIRCULAR 2/2005, de 30 de junio.
- 15.67. B.O.E. 306; 23.12.05 SE DEROGA Art. 82.4, SE MODIFICA los arts. 45, 47, 49,



- 50, 73, 92, 93, 96, 124 y SE AÑADE un art. 59 bis, una disposición adicional 12 y un capítulo III al título VI, por REAL DECRETO 1454/2005, de 2 de diciembre.
- 15.68. B.O.E. 48; 25.02.06 Corrección de errores
- 15.69. B.O.E. 312; 30.12.06 SE MODIFICA lo indicado de los arts. 104.2 y 106.3, por REAL DECRETO 1634/2006, de 29 de diciembre.
- 15.70. B.O.E. 114; 12.05.07 SE MODIFICA el art. 110 bis, por REAL DECRETO 616/2007, de 11 de mayo.
- 15.71. B.O.E. 126; 26.05.07 SE MODIFICA: el art. 59 bis y SE AÑADE un art. 66 bis, por REAL DECRETO 661/2007, de 25 de mayo).
- 15.72. B.O.E. 45; 21.02.08 SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 110 bis, sobre electricidad consumida, su impacto sobre el medio ambiente y formatos tipo de facturas: CIRCULAR 1/2008, de 7 de febrero.
- 15.73. B.O.E. 55; 04.03.08 SE DEROGA los arts. 117 y 119, por REAL DECRETO 325/2008, de 29 de febrero.
- 15.74. B.O.E. 234; 27.09.08 SE DICTA EN RELACION, sobre devolución del aval contemplado en los arts. 59 bis y 66 bis: REAL DECRETO 1578/2008, de 26 de septiembre.
- 15.75. B.O.E. 82; 04.04.09 SE DEROGA Arts. 176 a 180, 189, 200 a 204 y los apartados 2.1 y 2.2 del anexo, y SE MODIFICA Arts. 71.2, 73, 188.2 y 191, por REAL DECRETO 485/2009, de 3 de abril.
- 15.76. B.O.E. 149; 20.06.09 SE AÑADE la disposición adicional 12, por REAL DECRETO 1011/2009, de 19 de junio.
- 15.77. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
- 15.78. B.O.J.A. 118; 20.06.05 Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 15.79. B.O.J.A. 118; 20.06.05 Desarrollo. Orden de 27 de mayo de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 15.80. B.O.J.A. 217; 07.11.05 Orden de 24 de octubre de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 15.81. B.O.J.A. 248; 27.12.06 Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 15.82. B.O.J.A. 209; 23.10.07 Modificación del Anexo del Decreto 59/2005 y Orden de 27 de mayo de 2005. Orden de 5 de octubre de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 15.83. REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-LAT 01 A 09.
- 15.84. B.O.E. 68; 19.03.08 Real Decreto 223/2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.
- 15.85. B.O.E. 120; 17.05.08 Corrección de errores.
- 15.86. B.O.E. 174; 19.07.08 Corrección de errores.
- 15.87. B.O.E. 125; 22.05.10 Modificación de los arts. 13.1, 16, 19, la ITC-LAT 03 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo
- 15.88. B.O.E. 149; 19.06.10 Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
- 15.89. B.O.E. 207; 26.08.10 Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo
- 15.90. REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-EA 01 A 07.
- 15.91. B.O.E. 279; 19.10.08 Real Decreto 1890/2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.
- 15.92. NORMAS PARTICULARES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE ENDESA DISTRIBUCIÓN (SEVILLANA).
- 15.93. B.O.J.A. 109; 07.06.05 Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dir. Gral. De Industria, Energía y Minas.
- 15.94. B.O.J.A. 228; 22.11.05 Regulación el periodo transitorio sobre la entrada en vigor.
- 15.95. B.O.J.A. 72; 18.04.06 Corrección de errores
- 15.96. DOCUMENTO BÁSICO DB HE 5. HABITABILIDAD. ENERGÍA. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 15.97. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 15.98.

16 INSTALACIONES ESPECIALES

- 16.1. INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.
- 16.2. B.O.E. 51; 28.02.98 Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado.
- 16.3. B.O.E. 266; 06.11.99 Se modifica el art. 2,a por Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
- 16.4. B.O.E. 282; 24.11.01 Se actualiza sobre conversión a euros de las cuantías indicadas por Resolución de 1 de noviembre de 2001
- 16.5. B.O.E. 142; 15.06.05 Se modifican los arts. 1,2 y 3.1 por Ley 10/2005 de 14 de junio



- 16.6. REGLAMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
- 16.7. B.O.E. 115; 14.05.03 *Real Decreto 401/2003, de 4 de abril de 2003, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 16.8. B.O.E. 126; 27.05.03 *Desarrollo por Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo de 2003, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 16.9. B.O.E. 80; 04.04.05 *Anulación los arts. 8.1, 8.2, 9.1 y 14.3 por Sentencia de 15 de febrero de 2005 del TS.*
- 16.10. B.O.E. 98; 25.04.05 *Anulación los arts. 8.1, 8.2, 9.1 y 14.3 por Sentencia de 15 de febrero de 2005 del TS.*
- 16.11. B.O.E. 158; 04.07.05 *Interpretación por Auto. Sentencia de 18 de mayo de 2005 del Tribunal Supremo.*
- 16.12. B.O.E. 158; 04.07.05 *Interpretación por Auto. Sentencia de 31 de mayo de 2005 del Tribunal Supremo.*
- 16.13. B.O.E. 88; 13.04.06 *Modificación de los anexos I, II y IV por Orden ITC/1077/2006, de 6 de abril, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 16.14. B.O.E. 72; 24.03.10 *Derogación del capítulo III por R.D. 244/2010 de 5 de marzo*
- 16.15. B.O.E. 109; 05.05.10 *Desarrollo del R.D. 244/2010 por orden ITC/1142/2010 de 29 de abril*
- 16.16. DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA INSTALACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
- 16.17. B.O.E. 294; 06.12.08 *Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 16.18. REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.
- 16.19. B.O.E. 178; 26.07.01 *Decreto 783/2001, de 6 de julio, del Mº de la Presidencia.*
- 16.20. B.O.E. 50; 22.02.06 *Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero*
- 16.21. PARARRAYOS RADIOACTIVOS.
- 16.22. B.O.E. 165; 11.07.86 *Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.*
- 16.23. B.O.E. 165; 11.07.87 *Modificación de las disposiciones transitorias 1ª y 2ª por Real Decreto 903/1987, de 10 de julio del Mº de Industria y Energía.*
- 16.24. PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.
- 16.25. B.O.E. 91; 16.04.97 *Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia.*
- 16.26. B.O.E. 238; 04.10.97 *Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.*
- 16.27. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
- 16.28. B.O.J.A. 118; 20.06.05 *Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 16.29. B.O.J.A. 118; 20.06.05 *Desarrollo. Orden de 27 de mayo de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 16.30. B.O.J.A. 217; 07.11.05 *Orden de 24 de octubre de 2005, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 16.31. B.O.J.A. 248; 27.12.06 *Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 16.32. B.O.J.A. 209; 23.10.07 *Modificación del Anexo del Decreto 59/2005 y Orden de 27 de mayo de 2005. Orden de 5 de octubre de 2007, de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa.*
- 16.33. REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- 16.34. B.O.E. 31; 05.02.09 *Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*
- 16.35. B.O.E. 260; 28.10.09 *Corrección de errores.*
- 16.36. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación de los arts. 2 a 4, 7, las disposiciones adicionales 1, 2, los anexos I a IV, las ITP EP-1, EP-2, EP-5, EP-6 y se añaden las disposiciones adicionales 6 a 9 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo.*
- 16.37. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 16.38. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 16.39. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 76/767/CEE SOBRE APARATOS A PRESIÓN
- 16.40. B.O.E. 121; 20.05.88 *Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo del Ministerio de Industria y Energía.*
- 16.41. B.O.E. 54; 03.03.01 *Derogación de lo referente a aparatos a presión transportables por R.D. 222/2001 de 2 de marzo*
- 16.42. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 87/404/CEE SOBRE RECIPIENTES A PRESIÓN SIMPLES.
- 16.43. B.O.E. 247; 15.10.91 *Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, del*



- 16.44. B.O.E. 282; 25.11.91 *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Corrección de errores*
- 16.45. B.O.E. 20; 24.01.95 *Modificación de los arts. 4 y 7. Sustitución de los arts. 9, 10.1, 13.1, 13.2, 14 y Anexo II.1, por R.D. 2486/1994*
- 16.46. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 97/23/CEE RELATIVA A LOS EQUIPOS DE PRESIÓN.
- 16.47. B.O.E. 129; 31.05.99 *Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía.*
- 16.48. REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS
- 16.49. B.O.E. 23; 27.01.95 *Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, del Ministerios de Industria y Energía.*
- 16.50. B.O.E. 94; 20.04.95 *Corrección de errores*
- 16.51. B.O.E. 189; 08.08.98 *Modificación de la instrucción MI-IP02, por R.D. 1562/1998, de 17 de julio.*
- 16.52. B.O.E. 253; 22.10.99 *Modificación de los arts. 2, 6 y 8, por R.D. 1529/1999 de 1 de octubre.*
- 16.53. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación de los arts. 4, 6 y 8, por R.D. 560/2010 de 7 de mayo.*
- 16.54. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 16.55. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 16.56. CONEXIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS A LA RED DE BAJA TENSIÓN
- 16.57. B.O.E. 235; 30.09.00 *Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, del Ministerios de Economía.*

17 MEDIO AMBIENTE

- 17.1. CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.
- 17.2. B.O.E. 275; 16.11.07 *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*
- 17.3. B.O.E. 310; 27.12.07 *Modificación de la disposición adicional 8.1 por Ley 51/2007, de 26 de diciembre*
- 17.4. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.
- 17.5. B.O.E. 23; 26.01.08 *Real Decreto Ley 1/2008, de 11 de enero, del Mº de Medio Ambiente.*
- 17.6. B.O.E. 310; 27.12.07 *Modificación de los arts. 2.2, 5, 6, 7, 9, 10.2, 12, 15, 16, disposiciones adicional 1ª, finales 1ª y 2ª y añade el art. 18.bis, disposición adicional 6ª y final 3ª por Ley 6/2010, de 24 de marzo*
- 17.7. GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
- 17.8. B.O.J.A. 143; 20.07.07 *Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.*
- 17.9. B.O.J.A. 309; 24.12.08 *Modificación de los arts. 85.7, 99.6 y 101.7 por Ley autonómica 1/2008, de 27 de noviembre.*
- 17.10. B.O.J.A. 155; 09.08.10 *Modificación por Ley 9/2010, de 22 de julio.*
- 17.11. B.O.J.A. 157; 11.08.10 *Modificación del anexo I por D. 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.*
- 17.12. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- 17.13. - Ver Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007.
- 17.14. B.O.J.A. 166; 28.12.95 *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 17.15. B.O.J.A. 79; 28.04.03 *Modificación puntual de anexos. Decreto 94/2003, 8 de abril, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 17.16. B.O.J.A. 107; 06.06.03 *Corrección de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril.*
- 17.17. REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.
- 17.18. B.O.J.A. 3; 11.01.96 *Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Cª de la Presidencia.*
- 17.19. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DE USOS EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.
- 17.20. B.O.J.A. 97; 28.06.94 *Decreto 97/1994, de 3 de mayo, de la Cª de Cultura y Medio Ambiente.*
- 17.21. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.
- 17.22. - Los artículos 13, 14, 23 y 25 quedan derogados por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 7/2007.
- 17.23. B.O.J.A. 175; 04.11.94 *Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de la Cª de Medio Ambiente.*



- 17.24. REGLAMENTO DE CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES.
17.25. B.O.J.A. 19; 08.02.96 *Decreto 14/1996, de 16 de enero, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 17.26. REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE.
17.27. - Apdos. 2, 3 y 4 del art. 2 y Título III, derogados por Decreto 326/2003.
17.28. - Los artículos 11, 12 y 13 quedan derogados por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 7/2007.
17.29. B.O.J.A. 30; 07.03.96 *Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.30. B.O.J.A. 48; 23.04.96 *Corrección de errores.*
- 17.31. REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, EN MATERIA DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.
17.32. B.O.J.A. 30; 07.03.96 *Orden de 23 de febrero de 1996, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.33. B.O.J.A. 46; 18.04.96 *Corrección de errores.*
- 17.34. CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS Y ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LOS VERTIDOS.
17.35. B.O.J.A. 27; 04.03.97 *Orden de 14 de febrero de 1997, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.36. B.O.J.A. 143; 11.12.97 *Corrección de errores*
17.37. B.O.J.A. 35; 23.03.99 *Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles de las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de las Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 17.38. MODELO TIPO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
17.39. B.O.J.A. 158; 16.08.05 *Orden de 26 de julio de 2005, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 17.40. LEY DEL RUIDO.
17.41. B.O.E. 276; 18.11.03 *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, de la Jefatura del Estado.*
17.42. B.O.E. 301; 17.12.05 *Desarrollo. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, del Mº de la Presidencia.*
17.43. B.O.E. 254; 23.10.07 *Desarrollo. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, del Mº de la Presidencia.*
- 17.44. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.
17.45. B.O.J.A. 243; 18.12.03 *Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.46. B.O.J.A. 125; 28.06.04 *Corrección de errores del Decreto 326/2003.*
17.47. B.O.J.A. 133; 08.07.04 *Orden de 29 de junio de 2004, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.48. B.O.J.A. 78; 22.04.05 *Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2004.*
17.49. B.O.J.A. 144; 26.07.05 *Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dªn Gral. de Prevención y Calidad Ambiental.*
17.50. B.O.J.A. 176; 08.09.05 *Corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 2005.*
17.51. B.O.J.A. 24; 06.02.06 *Orden de 18 de enero de 2006, de la Cª de Medio Ambiente.*
17.52. B.O.J.A. 42; 03.03.06 *Corrección de errores del Decreto 326/2003.*
- 17.53. LEY DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
17.54. B.O.J.A. 155; 09.08.10 *Ley 9/2010, de 30 de junio, de Presidencia, de Aguas para Andalucía.*
17.55. B.O.J.A. 186; 22.11.10 *Corrección de errores.*
- 17.56. REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO.
17.57. B.O.J.A. 159; 13.08.10 *Decreto 357/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación luminica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.*

18 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 18.1. DOCUMENTO BÁSICO DB SI. SEGURIDAD. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.
18.2. - Ver apartado "21-Código técnico de la edificación"
- 18.3. REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
18.4. B.O.E. 298; 14.12.93 *Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.*
18.5. B.O.E. 109; 07.05.94 *Corrección de errores.*
18.6. B.O.E. 101; 28.04.98 *Modificación de los apartados 5, 7 y 9 y el anexo 1 y*



- las tablas I y II del apéndice 2 por Orden de 16 de abril de 1998, del Mº de Industria y energía (Normas de Procedimiento y Desarrollo).
- 18.7. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación de los arts. 10, 11, 13, 14, 16 a 18. Sustitución de lo indicado. Se añaden las disposiciones adicionales 2, 3, 4 y 5 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo.*
- 18.8. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 18.9. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 18.10. ITC-MIE-AP 5: EXTINTORES DE INCENDIO.
- 18.11. B.O.E. 149; 23.06.82 *Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía.*
- 18.12. B.O.E. 266; 07.11.83 *Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º. Orden de 26 de octubre de 1983, del Mº de Industria y Energía.*
- 18.13. B.O.E. 147; 20.06.85 *Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º. Orden de 31 de mayo de 1985, del Mº de Industria y Energía.*
- 18.14. B.O.E. 285; 28.11.89 *Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º. Orden de 15 de noviembre de 1989, del Mº de Industria y Energía.*
- 18.15. B.O.E. 101; 28.04.98 *Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros. Orden de 10 de marzo de 1998, del Mº de Industria y Energía.*
- 18.16. B.O.E. 134; 05.06.98 *Corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 1998.*
- 18.17. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.
- 18.18. B.O.E. 303; 17.12.04 *Real Decreto 2267/2004, de 3 de septiembre, de Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 18.19. B.O.E. 55; 05.03.05 *Corrección de errores.*
- 18.20. B.O.E. 125; 22.05.10 *Modificación de los arts. 4.2 y 5 por R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 18.21. B.O.E. 149; 19.06.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 18.22. B.O.E. 207; 26.08.10 *Corrección de errores del R.D. 560/2010, de 7 de mayo*
- 18.23. CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO.
- 18.24. B.O.E. 79; 02.04.05 *Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo de 2005, del Mº de la Presidencia.*
- 18.25. B.O.E. 37; 12.02.08 *Modificación de los anexos I y II, y Derogación del apartado 4.1, párrafo 2 del anexo IV por Real Decreto 110/2008, de 1 de febrero de 2008, del Mº de la Presidencia.*
- 18.26. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.
- 18.27. B.O.E. 252; 07.11.79 *Orden de 24 de octubre de 1979, del Mº de Sanidad y Seguridad Social*
- 18.28. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.
- 18.29. B.O.E. 252; 20.10.79 *Orden de 25 de septiembre de 1979, del Mº de Comercio y Turismo.*
- 18.30. B.O.E. 87; 10.04.80 *Modificación. Orden de 31 de marzo de 1980, del Mº de Comercio y Turismo.*
- 18.31. NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DEDICADOS A ACTIVIDADES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 18.32. B.O.E. 72; 24.03.07 *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, del Mº del Interior.*
- 18.33. B.O.E. 239; 03.10.08 *Modificación del apartado 1.3.1 d) de la norma básica y los arts. 6.d), 8 y la disposición final 2º, por Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, del Mº del Interior.*
- 18.34. DETERMINACIÓN DE LOS DIÁMETROS DE LAS MANGUERAS CONTRA INCENDIOS Y SUS RACORES DE CONEXIÓN.
- 18.35. B.O.E. 104; 01.05.82 *Real Decreto 824/1982, de 26 de marzo, de la Presidencia de Gobierno.*
- 19 RESIDUOS
- 19.1. REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.
- 19.2. B.O.J.A. 161; 19.12.95 *Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.3. B.O.J.A. 97; 20.08.02 *Orden de 12 de julio de 2002, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA.
- 19.5. B.O.J.A. 91; 13.08.98 *Decreto 134/1998, de 23 de junio, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.6. B.O.J.A. 64; 01.04.04 *Decreto 99/2004, de 9 de marzo, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.7. PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS EN ANDALUCÍA.
- 19.8. B.O.J.A. 134; 18.11.99 *Decreto 218/1999, de 26 de octubre, de la Cª de*



Medio Ambiente.

- 19.9. PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 2008-2015.
 - 19.10. B.O.E. 49; 26.02.09 Resolución de 20 de enero de 2009, del Mº de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

- 19.11. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO.
 - 19.12. B.O.E. 25; 29.01.02 Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, del Mº de Medio Ambiente.
 - 19.13. B.O.E. 38; 13.02.08 Modificación del art. 8.1.b).10 por Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de la Presidencia.
 - 19.14. B.O.E. 185; 01.08.09 Modificación del art. 9.1, por R.D. 1304/2009, de 31 de julio.
 - 19.15. B.O.E. 75; 27.03.10 Modificación del art. 7, por R.D. 367/2010, de 26 de marzo.

- 19.16. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
 - 19.17. B.O.E. 38; 13.02.08 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de la Presidencia.

20 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 20.1. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
 - 20.2. B.O.E. 256; 25.10.97 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia.
 - 20.3. B.O.E. 274; 13.11.04 Modificación relativa a trabajos temporales en altura. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Mº de la Presidencia.
 - 20.4. B.O.E. 127; 29.05.06 Modificación. Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
 - 20.5. B.O.E. 204; 25.08.07 Modificación. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
 - 20.6. B.O.E. 219; 12.09.07 Corrección de errores del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto
 - 20.7. B.O.E. 71; 23.03.10 Modificación del art. 19,1 y Derogación del art. 18 por R.D. 337/2010, de 19 de marzo

- 20.8. REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
 - 20.9. B.O.E. 167; 15.06.52 Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del Trabajo.
 - 20.10. B.O.E. 356; 22.12.53 Modificación Art. 115
 - 20.11. B.O.E. 235; 01.10.66 Modificación Art 16

- 20.12. ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
 - 20.13. Ver disposiciones derogatorias y transitorias de:
 - 20.14. -Ley 31/1995, Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997, Real Decreto 664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997, Real Decreto 1215/1997, y Real Decreto 614/2001
 - 20.15. B.O.E. 60; 11.03.71 Orden de 9 de marzo de 1971, del Mº de Trabajo por la que se aprueba el plan de higiene y seguridad del trabajo
 - 20.16. B.O.E. 64; 16.03.71 Orden de 9 de marzo de 1971, del Mº de Trabajo por la que se aprueba la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo
 - 20.17. B.O.E. 263; 02.11.89 Modificación. Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
 - 20.18. B.O.E. 295; 09.12.89 Corrección de errores del R.D. 1316/1989, de 27 de octubre.
 - 20.19. B.O.E. 126; 26.05.90 Corrección de errores del R.D. 1316/1989, de 27 de octubre.
 - 20.20. B.O.E. 60; 11.03.06 Derogación como se indica del R.D. 1316/1989 por el R.D. 286/2006, de 10 de marzo.

- 20.21. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLE A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.
 - 20.22. B.O.E. 086; 11.05.06 Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo del Mº de Presidencia.
 - 20.23. B.O.J.A. 234; 28.11.07 Complemento. Orden de 12 de noviembre de 2007, de la Cº de Empleo.

- 20.24. CONDICIONES DE TRABAJO EN LA MANIPULACIÓN DEL AMIANTO.
 - 20.25. B.O.E. 191; 11.08.82 Orden de 21 de julio de 1982, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.
 - 20.26. B.O.E. 249; 18.10.82 Resolución de 30 de septiembre de 1982, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.

- 20.27. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR AMIANTO.
 - 20.28. B.O.E. 32; 06.02.91 Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de Sº del Gobierno.
 - 20.29. B.O.E. 43; 19.12.91 Corrección de errores.



- 20.30. NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN.
- 20.31. B.O.E. 311; 29.12.87 Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.
- 20.32. B.O.E. 279; 21.11.02 Sustitución de los modelos y las menciones indicadas, por Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre..
- 20.33. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO.
- 20.34. B.O.E. 224; 18.09.87 Orden de 31 de agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.
- 20.35. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 20.36. B.O.E. 269; 10.11.95 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
- 20.37. B.O.E. 224; 18.09.98 Real Decreto 1932/1998 sobre adaptación de la ley al ámbito de los centros y establecimientos militares.
- 20.38. B.O.E. 266; 06.11.99 Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
- 20.39. B.O.E. 271; 12.11.99 Corrección de errores.
- 20.40. B.O.E. 298; 13.12.03 Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.
- 20.41. B.O.E. 27; 31.01.04 Real Decreto 171/2004, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.42. REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- 20.43. B.O.E. 27; 31.01.97 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.44. B.O.E. 159; 04.07.97 Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.45. B.O.E. 104; 01.05.98 Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.46. B.O.E. 127; 29.05.06 Modificación. Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.47. B.O.E. 57; 07.03.09 Modificación del art. 4.1 y se añaden los anejos VII y VIII por R.D. 298/2009
- 20.48. B.O.E. 71; 23.03.10 Derogación de la disposición transitoria 3ª y Modificación de los arts. 2.4, 11.1, 25.5, 17 a 21, 23 a 30, 33, 37.2 y la disposición final, por R.D. 337/2010
- 20.49. DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 20.50. B.O.E. 97; 23.04.97 Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.51. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.
- 20.52. B.O.E. 97; 23.04.97 Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.53. B.O.E. 274; 13.11.04 Modificación relativa a trabajos temporales en altura. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Mº de la Presidencia.
- 20.54. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.
- 20.55. B.O.E. 97; 23.04.97 Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.56. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.
- 20.57. B.O.E. 97; 23.04.97 Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 20.58. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.
- 20.59. B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
- 20.60. B.O.E. 145; 17.06.00 Modificación. Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, del Mº de la Presidencia.
- 20.61. B.O.E. 82; 05.04.03 Modificación. Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia.
- 20.62. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.
- 20.63. B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
- 20.64. B.O.E. 76; 30.03.98 Orden de 25 de Marzo de 1998, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. (adaptación Real Decreto anterior).
- 20.65. B.O.E. 90; 15.04.98 Corrección de errores.
- 20.66. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
- 20.67. B.O.E. 140; 12.06.97 Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la



20.68.	<u>B.O.E.</u>	<u>Presidencia. 171; 18.07.97</u>	Corrección de errores.
20.69.	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.		
20.70.	<u>B.O.E.</u>	<u>188; 07.08.97</u>	Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.
20.71.	<u>B.O.E.</u>	<u>274; 13.11.04</u>	Modificación relativa a trabajos temporales en altura. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Mº de la Presidencia.
20.72.	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.		
20.73.	<u>B.O.E.</u>	<u>47; 24.02.99</u>	Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
20.74.	REGISTROS PROVINCIALES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y ORGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN.		
20.75.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>38; 30.03.99</u>	Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.
20.76.	REGISTRO ANDALUZ DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORÍAS O EVALUACIONES DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN.		
20.77.	<u>B.O.J.A.</u>	<u>38; 30.03.99</u>	Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.
20.78.	DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO.		
20.79.	<u>B.O.E.</u>	<u>148; 21.06.01</u>	Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Mº de la Presidencia.
20.80.	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS.		
20.81.	<u>B.O.E.</u>	<u>265; 05.11.05</u>	Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
20.82.	<u>B.O.E.</u>	<u>73; 26.03.09</u>	Modificación. Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, del Mº de la Presidencia.
20.83.	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO.		
20.84.	<u>B.O.E.</u>	<u>60; 11.03.06</u>	Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Mº de la Presidencia.
20.85.	<u>B.O.E.</u>	<u>62; 14.03.06</u>	Corrección de errores.
20.86.	<u>B.O.E.</u>	<u>71; 24.03.06</u>	Corrección de errores.

21 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

21.1.	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.		
21.2.	- Parte I		
21.3.	- Parte 2:		
21.4.	Habitabilidad:		
21.5.	DB HE.	Ahorro de energía	
21.6.	DB HS.	Salubridad	
21.7.	DB HR.	Protección frente al ruido	
21.8.	Seguridad:		
21.9.	DB SI.	Seguridad en caso de incendio	
21.10.	DB SU.	Seguridad de utilización	
21.11.	DB SE.	Seguridad estructural	
21.12.	DB SE-A.	Seguridad estructural - Acero	
21.13.	DB SE-AE.	Seguridad estructural - Acciones en la edificación	
21.14.	DB SE-C.	Seguridad estructural - Cimientos	
21.15.	DB SE-F.	Seguridad estructural - Fábrica	
21.16.	DB SE-M.	Seguridad estructural - Estructuras de Madera	
21.17.	<u>B.O.E.</u>	<u>74; 28.03.06</u>	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Mº de Vivienda.
21.18.	<u>B.O.E.</u>	<u>254; 23.10.07</u>	Modificación del R.D. 314/2006 por Real Decreto 1371/2007, de 23 de octubre, del Mº de Vivienda.
21.19.	<u>B.O.E.</u>	<u>304; 20.12.07</u>	Corrección de errores del R.D. 1371/2007
21.20.	<u>B.O.E.</u>	<u>22; 25.01.08</u>	Corrección de errores. (Real Decreto 314/2006).
21.21.	<u>B.O.E.</u>	<u>148; 19.06.08</u>	Se regula el Registro General del CTE por orden VIV/1744/2008 de 9 de junio
21.22.	<u>B.O.E.</u>	<u>252; 18.10.08</u>	Modificación de las disposiciones transitorias 2 y 3 del R.D. 1371/2007 por Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Mº de Vivienda.
21.23.	<u>B.O.E.</u>	<u>99; 23.04.09</u>	Modificación Documentos Básicos. Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Mº de Vivienda.
21.24.	<u>B.O.E.</u>	<u>230; 23.09.09</u>	Corrección de errores de la Orden VIV/984/2009
21.25.	<u>B.O.E.</u>	<u>61; 11.03.10</u>	Modificación de la Parte I y Parte II del CTE por R.D. 173/2010, de 19 de febrero
21.26.	<u>B.O.E.</u>	<u>97; 22.04.10</u>	Modificación del artículo 4.4 de la parte I del CTE por R.D. 410/2010, de 31 de marzo



- 21.27. B.O.E. 184; 30.07.10 *Se declara de nulidad el artículo 2.7 por sentencia del TS de 4 de mayo de 2010*
- 21.28. REGISTRO GENERAL DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
- 21.29. B.O.E. 148; 19.06.08 *Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, del Mº de Vivienda.*

22 PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

- 22.1. LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE (MARCADO "CE").
- 22.2. B.O.E. 34; 09.02.93 *Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, del Mº de Relaciones con las Cortes y Sº del Gobierno.*
- 22.3. B.O.E. 198; 19.08.95 *Modificación. Real Decreto 1328/1995, del Mº de la Presidencia.*
- 22.4. B.O.E. 240; 07.10.95 *Corrección de errores.*
- 22.5. ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 22.6. B.O.E. 87; 11.04.01 *Orden de 3 de abril de 2001, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.7. B.O.E. 293; 07.12.01 *Orden de 29 de noviembre de 2001, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.8. B.O.E. 129; 30.05.02 *Resolución de 6 de mayo de 2002, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.9. B.O.E. 223; 17.09.02 *Orden CTE/2276/2002 de 4 de septiembre, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.10. B.O.E. 165; 11.07.03 *Resolución de 12 de junio de 2003, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.11. B.O.E. 261; 31.10.03 *Resolución de 10 de octubre de 2003, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.12. B.O.E. 36; 11.02.04 *Resolución de 14 de enero de 2004, del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- 22.13. B.O.E. 171; 16.07.04 *Resolución de 28 de junio de 2004, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.14. B.O.E. 43; 19.02.05 *Resolución de 1 de febrero de 2005, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.15. B.O.E. 153; 28.06.05 *Resolución de 6 de junio de 2005, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.16. B.O.E. 252; 21.10.05 *Resolución de 30 de septiembre de 2005, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.17. B.O.E. 134; 06.06.06 *Resolución de 10 de mayo de 2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.18. B.O.E. 303; 20.12.06 *Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.19. B.O.E. 108; 05.05.07 *Resolución de 17 de abril de 2007, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.20. B.O.E. 133; 02.06.08 *Resolución de 13 de mayo de 2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.21. B.O.E. 238; 02.10.08 *Resolución de 15 de septiembre de 2008, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.22. B.O.E. 122; 20.05.09 *Resolución de 5 de mayo de 2009, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.23. B.O.E. 10; 12.01.10 *Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.24. B.O.E. 135; 06.06.10 *Resolución de 17 de mayo de 2010, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.*
- 22.25.